

COMISIÓN DE REGLAMENTOS
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
CORTAZAR, GTO.



DICTAMEN

De acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 75, 76, 77, 79, 81y 84 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en el Municipio de Cortazar, Guanajuato siendo las 13:00 horas del día 07 de agosto del 2025, reunidos en la oficina de Sindicatura de la Presidencia Municipal los integrantes de la citada Comisión, los CC. Lic. Héctor Arturo Estefanía Montero, la Lic. Ana Paula Vargas Melo y la Lic. Damaris Salazar Balderas, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente; a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y en su caso declaratoria del quorum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura de correspondencia recibida.
4. Lectura y dictamen de la circular número 186 enviada por el congreso del estado.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

1.- Pase de lista y en su caso declaratoria del quorum legal. La secretaria de la comisión la Lic. Ana Paula Vargas Melo realiza el pase de lista correspondiente estando presentes 3 de los 3 miembros de la comisión, por lo que el Presidente declara la existencia del *quorum* legal a efecto de desahogar el orden del día de la sesión ordinaria de la comisión de reglamentos.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. Se da lectura al orden del día, el cual se somete a votación y se aprueba con 3 de 3 votos de los miembros presentes.

3.- Lectura de correspondencia recibida. Se desglosa la correspondencia recibida y el Presidente de la comisión el Lic. Héctor Arturo Estefanía Montero hace de conocimiento que no existe correspondencia recibida por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día

4.- Lectura y dictamen de la circular número 437 enviada por el congreso del estado. Después de discutido y analizado el punto se llega al siguiente dictamen:

Asunto: DICTAMEN A FAVOR

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, 2024–2027, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ANTECEDENTES:

En fecha 18 de junio de 2025, la Diputada Plásida Calzada Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, presentó una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona un inciso c) a la fracción I del artículo 251 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Dicha adición tiene como objeto **reconocer expresamente la legitimación procesal de las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas** para intervenir como actores en los procesos administrativos.

CONSIDERACIONES:

1. La reforma se sustenta en la reciente modificación al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicada el 30 de septiembre de 2024), en la que se reconoce la personalidad jurídica y legitimación de los pueblos y comunidades indígenas para acceder a la jurisdicción del Estado y ser consultados en decisiones que les afecten.
2. El reconocimiento como actores en los procedimientos administrativos garantiza el **acceso efectivo a la justicia** y la **tutela jurisdiccional efectiva** de los derechos colectivos de los pueblos originarios, en congruencia con el artículo 17 constitucional.
3. Esta medida **fortalece la autonomía de las comunidades** al reconocer la función representativa y legítima de sus autoridades tradicionales, como lo son los delegados y delegadas electos conforme a usos y costumbres.
4. No implica un impacto presupuestario y **favorece la inclusión, igualdad y el respeto a los derechos colectivos**, pilares del Estado democrático.
5. Es congruente con lo establecido en la **Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato** y con la **Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato**, que reconocen la existencia y representación de las autoridades comunitarias.

CONCLUSIÓN:

La Comisión dictaminadora **se pronuncia a favor** de la iniciativa en virtud de que representa un avance significativo en la protección y garantía de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, promoviendo su participación activa en los asuntos públicos y en la defensa de sus intereses frente a los actos de autoridad.

DICTAMEN:

ÚNICO. – Es de aprobarse la iniciativa que adiciona un inciso c) a la fracción I del artículo 251 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 251.

[...]

I. Tendrán el carácter de actor:

[...]

c) Las autoridades delegadas y delegados de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, el presente dictamen favorable para los efectos legales correspondientes.

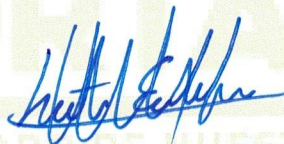
5.- Asuntos generales. Al no existir asuntos generales se pasa al siguiente punto del orden del día.

5.- Clausura. No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada esta sesión de tipo ordinaria de la comisión de reglamentos, siendo las 14:00 horas del día de su fecha.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

“CORTAZAR, EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA”



LIC. HÉCTOR ARTURO ESTEFANÍA MONTERO

Presidente



LIC. ANA PAULA VARGAS MELO

Secretaria



LIC. DAMARIS SALAZAR BALDERAS

Vocal